



Municipalidad de
Alto Hospicio
Secretaría Municipal

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 02 de agosto de 2023.-
DECRETO ALC. N° 5.499/2023.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 5.118, de fecha 20 de julio de 2023, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N° 090/2023, denominada "**Habilitación Área de Juegos Condominio Reina del Tamarugal II, comuna de Alto Hospicio**", ID 3447-129-LP23; Memorando N° 1029, de fecha 01 de agosto de 2023, que solicita decretar las modificaciones a las Bases Administrativas y Técnicas en el sentido que se indica.

DECRETO:

1.- Modifíquese las Bases Administrativas y Técnicas de la Propuesta Pública N° 090/2023, denominada "**Habilitación Área de Juegos Condominio Reina del Tamarugal II, comuna de Alto Hospicio**" ID 3447-129-LP23, en el siguiente sentido:

Bases Administrativas

Donde Dice:
Art 180°

En caso que al ejecutarse la obra, él profesional presentado en la propuesta no pueda participar de esta y deba ser reemplazado, el nuevo profesional deberá cumplir con las mismas características del profesional designado originalmente, lo que deberá ser solicitado por escrito a la Dirección de Obras Municipales para su debida autorización.

Debe Decir:

Art. 180°

*En caso que al ejecutarse la obra, él profesional presentado en la propuesta no pueda participar de esta y deba ser reemplazado, el nuevo profesional deberá cumplir con las mismas características del profesional designado originalmente, lo que deberá ser solicitado por escrito a la Dirección de Obras Municipales para su debida autorización. **Durante la ejecución de la obra, él o los profesionales a cargo de los trabajos, participará en la ejecución del contrato de manera independiente, supervisando el fiel cumplimiento del Contrato y verificando el correcto desarrollo de las obras de construcción. Es decir, el profesional a cargo no tendrá una relación de exclusividad con la obra, pudiendo supervisar mas de una obra a la vez, sin que ello afecte los servicios contratados.***

2.- Como se indica en el Artículo 30° de las Bases, desde la publicación de las modificaciones estas se entenderán informadas a los participantes por el sólo hecho de ser publicadas en la página web del Mercado Público, ID 3447-129-LP23, y pasarán a formar parte integrante de las bases del proceso licitatorio.

Fdo. Doña **Claudia Muñoz Muñoz**, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/cao
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Adm. Municipal
Encargado Portal
Obras Municipales
Jurídico